



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 699

CHILLAN VIEJO, 08 ABR 2010

VISTOS:

a).- Lo dispuesto en el Artículo N° 118 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

b).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Memorandum N° 22 del 6 de Abril del 2009, de Encargada de Unidad de Control Interno Municipal, que contiene antecedentes relacionados con el consumo de telefonía celular por parte de los Sres. Concejales.

DECRETO:

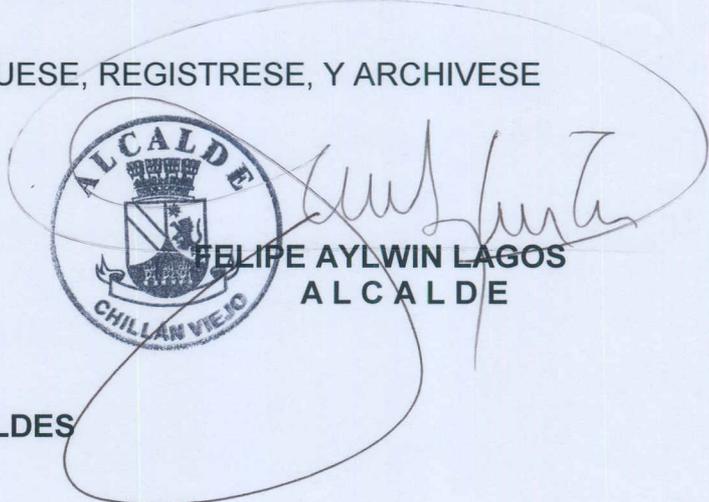
1.- INSTRUYASE Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder a funcionarios y Concejales Municipales de Chillán Viejo, en el consumo de celulares, señalado en el memorandum del considerando.

2.- DESIGNASE Investigador a don ULISES AEDO VALDES, C.I. N° 9.756.890-1, Administrador Municipal, grado 6° E.M.S

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/MBR.-

Distribución:

Sr. Ulises Aedo V., Fiscal; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal; Sra. María G. Garrido B., Directora UCM.